



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MENASALBAS

El pleno del Ayuntamiento de Menasalbas, en sesión ordinaria, celebrada el día 20 de junio de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de ordenanza reguladora de la venta ambulante fuera de establecimiento comercial del Ayuntamiento de Menasalbas.

Se expone al público, por un período de 30 días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 49. b) de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril, para que se presenten cuantas alegaciones se estimen oportunas, al presente acuerdo de modificación de la ordenanza reguladora de la venta ambulante fuera de establecimiento comercial del Ayuntamiento de Menasalbas.

El expediente se podrá consultar en las dependencias municipales y en el portal de la transparencia del Ayuntamiento, a través de la sede electrónica <https://menasalbas.es>.

Menasalbas 21 de junio de 2017.-La Alcaldesa, Marina García Díaz Palacios.

N.º I.- 3307